



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**
Al empresario, nuestro compromiso

RESOLUCIÓN NÚMERO 226
(La Ceja del Tambo, 02 de mayo de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".

D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.

E. Que la P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER03004



5A-CER03029



05-CER03030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t i o | @eppdelaceja

G. Que dando cumplimiento al párrafo 1° del Artículo 2° del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el mes de abril no se presentaron novedades de ingresos o retiros de usuarios al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 37.308
2	354	\$ 6.152.711
3	1.070	\$ 18.116.143
TOTAL	1.426	\$ 24.306.162

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés (02/05/2023).


SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: John Gamaliel Salazar Echeverri – P.U. Bienestar Integral,
Revisó: Yolanda Vallejo Tobón – Directora Administrativa

Anexo: 1 folio (Acta Nro. 03 del 31 de marzo de 2023).

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
"PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE"
ACTA Nro. 004**

FECHA: Mayo 02 de 2023
HORA: 7:00 a.m. – 7:30 a.m.

ASISTENTES:

Claudia Patricia Gómez Londoño, Secretaria de Salud y Protección Social
Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa
John Gamaliel Salazar Echeverri, P.U. Bienestar Integral

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Durante el mes de abril no se presentaron solicitudes de ingreso de los estratos 1 y 2, para el estrato 3 no hay cupos disponibles, tampoco en este mes se encuentran retiros de usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 37.308
2	354	\$ 6.152.711
3	1.070	\$ 18.116.143
TOTAL	1.426	\$ 24.306.162



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa. nuestra empresa

3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los dos (02) días del mes de mayo de 2023 (02/05/2023).

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ LONDOÑO
Secretaria de Salud y Protección Social

YOLANDA VALLEJO TOBÓN
Directora Administrativa

JOHN GAMALIEL SALAZAR ECHEVERRI
P.U. Bienestar Integral



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER03026



SA-C3273029



05-CER03030



Nº: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f | @eppdelaceja